ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

2.988

ALONSO, Raimundo; que dijo vivir en la calle del Cardenal Cisneros, númere 43, y cuye actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 31 del próximo mes de Julio, y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por dañes.

8451

2.989

COBOS SAIZ, Narciso; comparece-rá el día 22 del próximo mes de Julio y hora de las diez de su mañana ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, a celebrar juicio de faltas por coacción.

2 990

FERNANDEZ RIVERA, Antonio; que dijo vivir en la calle de Atocha, numero 96, cuarto principal; comparecerá el día 31 del próximo mes de Julio, y hora de las diez de su manana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, a calco de su fata de como contra de la contra de contra a celebrar juicio de faltas por malos tratos. 8451

2.991

FOLGUEIRAS, María; que dijo vi-vir en la calle de San Marcos, número 18, tercero; cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el dia 29 del proxime mes de Julio y horas de las diez de su mañana ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por hurto. 8451

C. CEBALLOS, Julián; que dijo vivir en la calle de Castelló, número 10, tercero, cuyo actual domicilio y actual paradero se ignora; comparecerá el día 31 del próximo mes de Julio y hora de las diez de su mañana ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, a celebrar juicio de faltas- por vejación. 8451

. 2.993

HERNANDEZ HERRERO, Faustino; que dijo vivir en la calle de San Bartolome, número 19, cuarto, cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 29 del próximo

mes de Julio y hora de las diez de su mañana ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por escándalo. 8451

2.994

HERNANDEZ RODRIGUEZ, Catalina; que dijo vivir en la calle de Canillas, número 5, cuarto, cuyo actual domicilio y paradero se ignora; com-parecerá el día 15 del próximo mes de Julio y hora de las diez de su ma-nana ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, a celebrar juico de faltas por malos tratos. 8451

2.995

MARTINEZ GARCIA, Lucía; que di-jo vivir en la calle de Columeto nú-mero 13, tercero, cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparece-rá el día 29 del próximo mes de Julio y hora de las diez de su mañana ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por escándalo. 8451

2.99€

NAVA ESTEBAN, Enrique; que dijo vivir en la calle de Lagasca (Garage de la Paz), cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 15 del próximo mes de Julio y hora de las diez de su mañana ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por malos tratos a su esposa.

2.997

SANCHEZ SECO, Clara; que dijo vivir en la calle de Lagasca (Garage de la Paz), cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 15 del próximo mes de Julio y hora de las diez de su mañana ante el Tribunal municipal del distrito da. Buenavista, a celebrar juicio de faltas por malos tratos. 8451

2.998

TORRUBIAS HERNANDEZ, Benedicto, que dijo vivir en la calle de Claudio Coello, número 19, bajo, cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 22 del próximo mes de Julio y hora de las dies de su mañana ante el Tribunal municipal del distrito de Rugaryista de escriptiones. cipal del distrito de Buenavista de esta Corte, a celebrar juicio de faltas 8451 por coacción.

2.999

ALCALDE LOUGHES, Joaquín; de treinta y ocho años, soltero, panade-ro, domiciliado últimamente en Log fio, 10, bajo, para que el día 22 de Julio, y hora de las nueve y treinta, comparezca ante el Tribunal Municipal del distrito de Chamberl, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, núm. 91, segundo, a celebrar juicio de faltas núm. 410, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 8452

3.000

BUSCAINO, Francisco; cuyas demás

circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Pelayo, 3, para que el día 29 de Julio próximo, y hora de las nueve y treinta, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, núm. 91, segundo, a celebrar juicio de faltas núm. 741, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.00

CADIERNO RODRIGUEZ, Jacinta; de veintitrés años, casada, domicilia-da últimamente en Fernando el Cató-Eco. 27, para que el día 24 de Julio próximo, y hora de las nueve y treinta, como arte de la Tribunal municipal del distrito de Chambal. nicipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuenca-rral, núm. 91, segundo, a celebrar juicio de faltas núm. 355, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hava lugar. 8452 haya lugar.

3,002

DIAZ GONZALEZ, Manuel; de treinta y cuatro años, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en Tesoro, 13. para que el día 24 de Julio próximo, y hora de las nueve y trein-ta, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberi, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, mim. 91, segundo, a celebrar jui-cio de feltas núm. 142, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.003

FERNANDEZ ORDONEZ, Antonio; camarero, domiciliado últimamente en Trafalgar, 19, para que el día 24 de Julio próximo, y hora de las nueve y treinta, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberi, de esta Corie, sito en la calle de Fuenca-rral, núm. 91. segundo, a celebrar jui-cio de faltas núm. 495. bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 8452

3,004

GARCIA GAMUZA, Alberto; cobra-dor que fué de tranvías de la Compa-fiía Madrileón de Urhanización, para que el día 19 de Julio, y hora de las nueve y treinta, comparezza anto el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corto, sito en la calle de fueuerral, núm. 91, isegundo.

a celei-ar juicia de faitas núm. 217.

bajo apareibimiento de pararie el perjuicio a que haya lugar. 8452

3.005

CASALAFFELTET. Gabriel; confuc-for que foé de finniviar de la Compa-fifa Marigheña de Univariation, para que el dia 29 de Julia, y hora de las nueve y trainta, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chambria, ce esta Carlo, sito en la cu-lla de Maragement, núm (d. computa a lle de Fuenearmi, núm. 91, segundo, a celebras juicio de folfas núm. 247, imjo aperelitimiendo de pararie el . juicio a que haya lugar.

3.006

GOMEZ ROMERO, Matter; do trainta y siete años, casado, jornalero, do-

(Continúa en la página 37.)

M É M E

PRESIDENCIA DEL CON

INTERVENCIÓN CIVIL DE GUERRA Y MARINA

Pagos liquidos verificados durante los meses de Abril y Mayo del año 1919 por cuenta del Presupuesto

<u></u>			1	EL MES DE MAYO DE	1919
Capitalo	Articulo	SECCIÓN 12 «ACCIÓN EN MARRUECOS»	PRESUPUESTO de 1919-20	RESULTAS de ejercicios cerrados	TOTAL
Unico.	Unico.	MINISTERIO DE ESTADO Subvención reintegrable a S. A. I. el Jalifa para enjuga: el déficit de su presupuesto	y >	*	*
1.•	1.0	SERVICIOS DE CARACTER PERMANENTE Personal de la Administración regional	3.977.376.87	1.921,75 647.714,41	371.957,83 4.625.091,28 6.969,56
2.° 3.° 4.° 5.° 6.° 7.° 8.°	Unico. Idem Idem 1.º 2.º 3.º 4.º 5.º Unico. Idem Idem	Comisiones extraordinarias del servicio. Servicios de Artilleria. Idem de Ingenieros. Idem de Subsistencias y Acuartelamiento. Idem de Campamento. Idem de Transportes. Idem de Hospitales. Idem de Derechos y Propiedades del Estado. Idem de Sanidad Militar. Idem de Cria Caballar y Remonta. Gastos diversos e imprevistos. Obligaciones emanadas de la ley sobre accidentes del	217.361,00 515.000,00 1.923.905,19 22.011,46 247.228,40 327.527,00 4.140,00	1.676,40 \$48.900,60 159.037,85 \$	13.908,40 217.361,00 563.900,00 2.082.943,04 22.011,46 247.228,40 327.527,00 4.140,00 55.325,00 564,83 3.846,83
10.4	ldem	trabajo. Personal sin destino de plantilla	22.643,24	110.747,72	133.390,96
1.° 2.°	Unico. Idem	MINISTERIO DE MARINA Personal Material.	7.706.167,46 91.019,66 70.703,72	969.998,13 58,99 39,50	8.676.165,59 91.078,65 70.743,22
Unico.	Unico.	MINISTERIO DE LA GOBERNACION Guardia civil	161.723,38 120.000,00 120.000,00	98,49 9.453,93 9.458,93	161.821,87 129.453,93 129.453,93
1.0 }	l.º 2.º	PERSONAL Agricultura	895,81	*	895,81
2.0	1.° 2.° 3.° 4.° 5.°	Agricultura. Minas. Comercio. Industria y Trabajo Obras públicas. Servicios generaies.	4.822,34 900,00 * 231.314,56 16.973,73 254.906,44	150,00	4.822,34 900,00 231.464,56 16.973,73 255.056,44
and design into water a stage special		Ministerio de Estado	7.706.167,46 161.723,38 120.000,00 254.906,44 8.242.797,28	969.998,13 98,49 9.453,93 150,00 979.700,55	8.676.165,59 161.821,57 129.453,93 255.056.44 9.222.497,83

RO 1.

SEJO DE MINISTROS

Y DEL PROTECTORADO EN MARRUECOS

en ejercicio y por resultas de los definitivamente cerrados con imputación a la Sección 12 «Acción en Marruecos».

	MES DE ABRIL DE 1919	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		TOTAL DE LOS DOS MESES	}
PRESUPUESTO de 1919-20	RESULTAS de ejercicios cerrados	TOTAL	PRESUPUESTO de 1919-20	RESULTAS de ejercicios cerrados	TOTAL
	1 .				:
•					
•		•	,		· > +
		*	*	*	>
					
	10 170 00	350.996,69	702.860,77	20.093,75	722.954,5
332.824,69 2.926.877,22	18.172,00 119.843,23	3.046.720,45	6,904.254,09	767.557,64	7.671.811,7
5.276,09	*	5.276,99	12.245,65	*	12.245,6
			1		, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
0.070.00	160,00	2.230,00	14.302,00	1.836,40	16.138,4
2.070,00 11.072,00	100,00	11.072,00	228.433,00		228.433,0
100.000,00	>	100.000,00	615.000,00	48.900,00 163.135,58	663.900 ,0 3:017.898 ,8
930.858, 0 9 30.833,33	4.097,78	934.955,82 30.833,33	2.854.763,28 52,844,79	*	52.844,7
232.871,20	>	232.871,20	480.099,60	*	480.099, 6 612.832,0
285.305,00	*	285.305,00 3.875,00	612.832,00 8.015,00		8.015,0
3.875,00 13.000,00	2	13.000,00	68.325,00	*	68.325.0
10.416,67	•	10.416,67	10.981,50	1.564,82	10.981,5 8.790,2
3.378,63	1.564,82	4.943,45	7.225,46	1.001,02	0.1.00,2
» 13.031,26	3.639,06	≽ 16.940,32	35.944,50	114.386,78	150.331,2
4.961.959,18	147.476,84	5.049.436,02	12.608.126,64	1.117.474,97	13.725.601,6
			191.619,66	5.660,85	197.280,5
100.600,0 0 33.174,97	5.601,86 32.157,47	106.201,86 65.332,44	103.878,69	32.196,97	136.075,6
133.774,97	37.759,33	171.534,30	295.498,35	37.857,82	333.356,1
30.000,00	13.355,00	43.355,00	150.000,00	22,808,98	172.808,9
30.000,00	13.355,00	43.355,00	150.000,00	22.808,93	172.808,9
		•	***		895,8
>		*	895,81	5	>
•		~	·		
٠			4,822,34		4.822,3
2		>	900,00	, ,	900,0
* *	;	Š	•	150.00	377.297,8
145.833,33	>	145.833,33	377.147,89 16.973,73	150,00	16.973,
145.833,33	*	145.833,33	400.739,77	150,00	400.889,7
	-		•	»	
4.901.959,18	147.476,84	5.049.436.02	12.608.126,64	1.177.474,97	13.725.601,6
133.774,97	37.759,83	171.534,30	295.498,35	37.85 7,82 22.80 8,93	333.356,1 1 72.808. 9
30.000,00	13.355,00	43,355,09 145,8 3 3,33	150.000,00 400,739,77	150,00	400.889,7
145.833,33			13.454.364,76	1.178.291,72	14.632.656,4
5.211.567,48	198.591,17	5.410.158,65	10.301.301,10	1.2.0.20,7,7	· · · · ·

NUMERO 2

Resumen de los pagos líquidos verificados por la Sección 12 «Acción en Marruecos», durante los meses de Abril y Mayo de los años 1918 y 1919 con inclusión de los realizados por resultas de ejercicios cerrados

			1918	1919
Capitulo	Artículo	SECCIÓN 12. «ACCIÓN EN MARRUECOS»	_	
	. 1		Pecetae	· ·
			Pesetas.	Pesesas
		MINISTERIO DE ESTADO		
Unico.	Unico.	Subvención reintegrable a S. A. I. el Jalifa para enjugas		
	7.3.3.	el déficit de su presupuesto	263.636,80	*
		MINISTERIO DE LA GUERRA	>	>
1		SERVICIOS DE CARACTER PERMANENTE		
	• 1 _0 /	Personal de la Administración regional	600.463,98	722.954,52
1.0	2.° 3.°	Cuerpos armados del Ejército	11.776.553,54	7.671.811.73
}	3.	Material de la Administración regional	21.466,56	12.245,65
· •		DIVERSOS		
2°	Unico. Idem	Comisiones extraordinarias del servicio	ł 496.292.00 l	16.138,40 228.433,00
i.	Idem	Idem de Ingenieros. Idem de Subsistencias y Acuartelamiento	701.000,00	663.900,00
{	1.*	Idem de Subsistencias y Acuartelamiento	7.890.037,05	3.017.898,86
5.• }	2.° 3.•	Idem de Campamento	46.437,65 1.848.723,87	£2.844,79 480.099,60
. 1	4:*	i idem de Hospitales	917.515.01	612.832,00
<u> </u>	5.0	Idem de Derechos y Propiedades del Estado	11 641 00	8.015,00
€.* -7.°	Unico.	Idem de Sanidad Militar. Idem de Cria Caballar y Remonta.	231.900,00	68.325,00
8.0	Idem Idem	Gastos diversos e imprevistos	47.439,16	10.981,50 8.790,28
9.	Idem	Gastos diversos e imprevistos. Obligaciones emanadas de la ley sobre accidentes del	47.403,10	g. 130,2b.
10	Idem	trabajo	6.565,00	150.331,28
	idem		43.282,23	
	`	MINISTERIO DE MARINA	24.695.236,45	13.725.601,61
1.0	Unico. Idem	Personal		197.280,51 136.075,66
	AGCA1		109.962,55	
	 .	MINISTERIO DE LA GOBERNACION	273.725,74	333.356,17
Unico.	Unico.	Gnardia civil	116.081,82	172.808,93
I		MINISTERIO DE FOMENTO	116.081,82	172.808,93
	, 1	PERSONAL		
~1.• }	1.0	Agricultura	1.666,62	895,81
71.7	2.*	Minas	1.000,62	650,01
1		SERVICIOS		
Ţ		The state of the s		
	1.° 2.° 3.° 4.° 5.•	Agricultura	14.791,25	4.822,34
2.0 }	3.0	Minas Comercio, Industria y Trabaĵo.	2	900,00
1	4.0	Obras publicas	554.554,53	377.297,89
1	5.	Servicios generales	*	16.973,73
	l	RESUMEN	571.012,40	400.889,77
	- 1			•
	· 1	Ministerio de Estado	263.636,80	*******
	ŀ	Idem de Marina. Idem de la Gobernación.	24.695.236,45 273.725,74	13.725.601,61 333.356,17
3	- 1	Idem de la Gobernación	116.081,82	
	1	dem de la concissation de l'establishes	110,001.02	1/2.000.30
		Idem de Fomento	571.012,40	172.808,93 400.889,77

[&]quot;Queravación. Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.

Madrid, 1.º de Julio de 1919.—El Jefe de la Sección de Contabilidad, P. O., José María Fernández.—V.º B.º.— El Interventor civil, Boneta.

MINISTERIO DE HACIENDA

dirección general del tesoro público

erccion de Ranca y Caja de Bepósitos

Estabo de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Bilbao durante el mes de Mayo último, según los datos facilidados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

	DEUDA PERI 4 POR 100	PETUA AL	EXTERIOR 4	POR 100	DEUDA AM	ORTIZABLE	BANCO HII DE RS	Potecario Paña	Obligaciones		Obligaciones	Obligaciones	Canal	TOTAL
Dias	Al contado	A plazo	Al contado	A plazo	4 por 100 al contado	5 por 100 al contado	Cédulas al 4 por 100	Cédulas al 5 por 100	del Tesoro	Obligaciones municipales	provinciales	marroquies	de Isabel II	GENERAL
1 5 6 7 8 9 12 13 14 15 15 17 19 20 21 22 28 24 26 27 28 30 81	150,000 58,000 103,300 51,000 25,000 62,500 62,500 152,000 124,300 1,800 8,100 500 71,300 13,300 71,300 125,000 3,900 44,100 67,800 3,000 1,500 31,500 45,000	» »	36,000 36,000 24,000 65,000	> > > > > > > > > > > > > > > > > > >	50,000	20,600 169,000 45,500 200,000 268,000 51,000 5,500 30,500 11,000 76,000 125,000 31,000 28,500 28,500	>	***************************************	50,000 17,000 5,000 136,000	10.000 36.000 16.000 5.500 5.000 5.000 5.000 5.000 5.000			**************************************	160,000 128,000 324,300 112,500 146,000 262,500 303,500 289,000 175,800 97,300 19,100 47,000 99,300 88,300 206,000 128,900 49,100 75,800 20,000 139,000 32,000 60,000 71,000
	1,172,900		211.000	,	50,000	1.289.500	,	,	208,000	108,500		*	, ·	3,034,900

Madrid, 1 de Junio de 1919.-El Director general, Cardiel.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

DIRECCION GENERAL BEL INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

MOVIMIENTO de buques y pasajeros por mar habido entre los puertos de la Península e Islas adyacentes y los del extranjero durante el mes de Mayo de 1919

(E.=Entrada. S.=Salida).

(Cifras provisionales)

	BUQUES									PASAJEROS CLASIFICADOS																			
PROVINCIAS MARÍTIMAS		Con pasajeros y bandera						Sin pasajeros y bandera			Por sexo							Por nacionalidad				la pa	rte d	lel m o d	undo estin	indo de procedencia estino			
	Erpaš		Eziraaj	en	Españ	014	Edma	jera:	тот	LVT	Yere	ìu	Bambras	- I	tspa6	efes:	Erimeji	nes E		Asi		Afric		Améri	110	910	10 4		
	E.	s.	E.	S.	E. ,	s.	E.	s.	E.	s.	E.	s.	E. S		E.	s.	E.	s. E	. s.	E.	s.	Ė.	3.	E.	s.	E,	s		
cante	* 6 36 3 * 4 * * * * * * * * * * * * * * * * *	4 1 1 6 80 6 30 6 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3) 12	1	1 11 7 29 7 9 20 1 11	15 2 10 13 22 9 10 3 25 * 10 1 * 34 6 1 1 3 13 13 13 14 9	8 7 5 24 63 5 10 4 * 12 20 * 10 18 * 10 2 13 16	20 69 214 612 103 *16 28 *17 19 *14 22 36	353 1,106 697 2,572 2 3 12 2 3 15 8 630 1,338 458 458	* 413 1 263 1 220 393 * 5	2.097 12.2 12.8 505 890 343 2 13	» 5	76 11 251 10 85 3 475 32 ** ** ** ** ** ** ** ** ** ** ** ** **	99 29 2 14 70 14 15 16 17 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18	189 270 833 657 2,495 3 13 8 604 1,183 409 3 12 57 187	79 1,625 370 1 256	** 83 1 273 1 40	31 3 31 3 3 3 3 3 3 4 3 4 3 1 14 3 1 11 6	5 2 3 3 4 87 4 87 7 26 4 3 3 2 7 26 7 27 8 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3	*****	* *	6 * * 4 * * *	* 2 * 2 * 3 32 * 1	299 447 663 *538 *538 ** ** ** ** ** ** ** ** ** ** ** ** **	1,656 377 92 1,656 377 263 970 393 860 138	***			
Totales	89	78	30	25	250	234	288	296	7.740	5,171	5 944	3,830	1:7961.4	10 6	5.921	4,457	809	14 20	30 40	6 >	,	915 4	.00 6	.565	4,365	,			

⁽¹⁾ Por los puertos de la provincia de Santander han entrado 10 pasajeros cuya nacionalidad se desconoce.

Madrid, 30 de Junio de 1919.—El Director general, J. de Elbia.

miciliado últimamente en Gaztambi-de, núm. 9, solar, para que el día 29 de Julio y hora de las nueve y treinta, comparezca ante el Tribunal munici-pal del distrito de Chamberí, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas nú-mero 548; bajo apercibimiento de pa-rarle el perjuicio a que haya lugar. 5 3

3.007

GONZALEZ, Sebastián; cuyas de-más circunstancias se ignoran, domi-ciliado últimamente en Velázquez, 66, para que el día 29 de Julio, y hora de las nueve y treinta, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberi, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, núm. 91, segun-do, a celebrar juicio de falta, núme-ro 739, bajo apercibimiento de parar-le el perjuicio a que haya lugar. GONZALEZ, Sebastián; cuyas de-

3.006

GUZMAN MERINO, Lucia; de treinta años, casada, asistenta, domiciliada ultimamente en Castilla, 22, patio, para que el día 29 de Julio, y hora de las ra que el día 29 de Julio, y nora de las nueve y treinia, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, núm. 91, segundo, a celebrar juicio de faltas núm. 767, bajo apercibimiento de pararle el perfuicio a que haya lugar. 8452 juicio a que haya lugar.

3:009

LOPEZ LOPEZ, Juan: de veintiocho afos, soltero, viajante, domiciliado últimamente en Montera, 22, para que el día 22 de Julio actual, y hora de las nueve y treinta, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la catlla de Fuancarrel núm 94 secundo. Chamberi, de esta corre, storen la cile de Fuencarral, núm. 91, segundo, a celebrar juicio de faltas núm. 331, bajo apercimiento de pararle el perjuicio a que hava lugar. 8452 juicio a que haya lugar.

3.010

LORENZO PRIETO, Simón; quince años, soltero, panadero, domi-ciliado últimamente en Caravaca, 12, para que el día 29 de Julio, y hora de las nueve y treinta, comparezos ante el Trihunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la ca-Chamberí; de esta Corte, sto en la ca-lle de Fuencarral, núm. 91, segundo, a celebrar jaicio de faltas núm. 752, bajo apercibinaiento de pararbo el per-juicio a que hava lugar. 8452 juicio a que haya lugar.

3011

MARTINEZ, Gregorio; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Hernani, 2, para que el día 29 de Julio, y hora de las nueve y treinta, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberi, de esta Carta, sito en la calle de Fuencarral, núm. 91, segundo, a celebrar juicio de faltas núm. 542, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 8452 juicio a que haya lugar.

8.012

NIETO HIDALGO, José; de sesenta años, soltero, jornalero, domiciliado viltimamente en la calle de Pedro Te-jeira, núm. 2, bajo, para que el día 29

de Julio, y hora de las 9 y 30, compa-rezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberi, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas núm. 247, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lu-8452

3.013

PEREZ. Domingo; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado ultimamente en Ferrocarril, 10, para que el día 29 de Julio actual, y hora de las nueve y treinta, comparezca ante el Tribunal municipal del distriante el Tribunal municipal del distri-to de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, núm. 91, se-gundo, a celebrar juicio de faltas nú-mero 736, bajo apercibimiento de pa-rarle el perjuicio a que haya lugar. 8452

2.014

REQUENA SANCHEZ, Víctor; de once años, domiciliado últimamente once anos, domiciliado últimamente en Jaén, 8, para que el día 29 de Julio actual, y hora de las nueve y trein-ta, comparezca ante el Tribunal mu-nicipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencaesta corte, sito en la cane de ruelloa-rral, núm. 91, segundo, a celebrar juicio de faltas núm. 645, bajo aper-cibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 8452 que haya lugar.

3.015

SANCHEZ MARTINEZ, Federico; de cuarenta afios, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en Velarde, 8, para que el día 24 de Julio actual, y hora de las nueve y treinta, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte sito en la calle de Fuencarral, núte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas núm. 142, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 8452

3.016

SOTO CASTRALES, José; cuyas demás circunstancias se ignoran, domimas circunstancias se ignoran, domi-ciliado últimamente en el Puente de Vallecas, Yesería, para que el día 29 de Julio, y hora de las nueve y trein-ta, comparezca ante el Tribunal mu-nicipal del distritó de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuenca-rral, núm. 91, segundo, a celebrar jui-cio de faltas núm. 278, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hava lugar. haya lugar.

3.017

SUAREZ ILANO, Joaquín; de quin-ce años, broncista, domiciliado últi-mamente en Ponzano, 23, para que el día 24 de Julio próximo, y hora de las dia 24 de Julio proximo, y nera de las nueve y treinta, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarra!, núm. 91, segundo, a celebrar juicio de faltas núm. 355, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 8452

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás

responsabilidades legales, de no preresponsabilidades legales, de no pre-sentarse los procesados que a con-tinuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del amuncto en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargán-dose a todas las Autoridades y Agen-tes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de tes de la Policia judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniendolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arrede dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la glo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

6 57R

ESTEVE ESTEVE, Francisco Ju-lio; domiciliado últimamente en Alicante, procesado por hurto; comparecerá en término de diez diss parecera en termino de diez dissante el Juzgado de instrucción de Alicante, a fin de ser reducido a prisión, bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado apalado. rebelde.

6.579

EXPOSITO VAZQUEZ, José Luis

(a) Barbero; hijo de Julian y de
Juliana, natural de Sevilla, de estado soltero, profesión harbero, de
diez y ocho años de edad, domiciliado últimamente en Sevilla, calle de Bécquer, número 14, procesado por hurto; comparecerá en
término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de do de instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla, para ser reducido a prisión; apercibido que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

6.580

FERMOSELLE DIEZ, Emilio (a) Macario : natural de Fermoselle, partido de Bermillo de Sayago (Zamora), de estado soltero, de quin-ce años, hijo de José y de Claudina, domiciliado últimamente en Vigo, domiciliado ultimamente en vigos procesado por hurto; comparecera en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vigo, Secretaría de D. Remigio Arias.

6.581

FERNANDEZ, Caridad; natural de Salcidos, partido de Túy, de estado soltera, profesión jornalera, de treinta y cuatro años, hija de Josefa, domiciliada últimamente en Nigo, processado por estado como a Vigo, procesada por estafa; comparecerá en termino de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vigo. Secretaría del Sr. Arias. 8227

6.582

FERNANDEZ, Concepción; natural de San Adrián de Meder, partido de Puenteareas, de estado soltera, profesión jornalera, de cuarenta y tres años, hija de Manuela, domicia de Manuela, domicia de Manuela, de Cuarenta de Cartes de tres anos, mija de manuela, domici-liada últimamente en Vigo, proce-sada por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juz-gado de instrucción de Vigo, Se-cretaría del Sr. Arias. 8226 6.583

FERNANDEZ, Francisco; natural de Oporto (Portugal), de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y dos años, hijo de Manuel y de María, domiciliado últimamente en San Sebastián, procesado por estafa; comparecerá en término de diem dies aria al lunguado dos arias el función de diez días ante el Juzgado de ins-trucción de San Sebastián.

8448 his.

6.584

FERNANDEZ GARCIA, José (a)

Moro Celestino; vecino de San Javier, de estado casado, hijo de Cevier, de estado casado, hijo de Celestino y de Rosario, domiciliado últimamente en Pilar de la Horadada (Orihuela), procesado en causa número 89 de 1919 por el delito de robo seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, como comprendido en el número primero del artído en el número primero del arti-culo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; comparecerá en tér-mino de diez días ante el expresa-do Juzgado para constituirse en prisión en la Cárcel del partido. 8403

6.585

FERNANDEZ, Joaquina; natural de Madrid, de estado soltera, de once años de edad, hija de Atanasia, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Alvarado, número 30, procesada por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, Secretaría del Dr. D. Juan Infante. 8318

5.586

FERRER PALAU, Antonio; que usa el nombre de Antonio Peralta; de unos veintisiete años, moreno, de estatura alta, delgado, mal vestido; tiene dos cicatrices visibles, en la frente; procesado por estafa en causa número 169 de 1919; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, por tener decretada su prisión. 8192

6.587

FONFRIA ZORIO, Teodoro; natural de El Toro (Castellón de la Plana), de estado soltero, profesión jornalero, de veintiún años, hijo de Teodoro y Francisca; domiciliado últimamente en Tiana; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días de la incerción de la presente en la Carreiro. serción de la presente en la GACETA DE MADRID ante este Juzgado de instrucción de Mataró, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

6.588

GALLARDO MARTINEZ, Manuel, que usa también el nombre de Manuel Navarro Caballero; de treinta y ocho afios, hijo de Antonio y María, natural de Albama de Granada, de estado soltero, profesión industrial, de buena estatura, rostro moreno, pelo y ojos castaños, nariz y boça regulares; domiciliado ultimamente en Santa Amalia y en Villanueva de la Serena; procesado por hurto de caballerías; comparecerá en el término de diez días ante el Sr. Juez de instrucción de Fregenal, sr. Juez de instrucción de Fregenal, bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

8359

6.589

GARCIA, Estefanía; natural de El Escorial, de veinte años; domiciliada últimamente en la calle de la Luna, número 3, segundo; procesada por hurto bajo el número 552 de 1919; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte Sagretrito del Centro, de esta Corte, Secre-taría de D. Rafael D. de Pando.

6.590

GARCIA GARCIA, Isabel; hija de Francisca y de Carmen, natural de Hijar, de cincuenta y cuatro años de edad; domiciliada últimamente en Melilla; procesada por contrabando; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Alme-ría, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

6.591

GARCIA HERNANDEZ, Braulio; de veintiocho años de edad, hijo de Esteban y Elena, soltero, natural y vecino de Cabeza de Béjar, profesión periodista; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Vitoria para ser constituído en prisión provisional y celebrar el juicio oral de expresada causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar. 8290

6.592

GAY LLUQUERO, Pedro; domicilia-do últimamente en Valladolid; proce-sado por estafa de una bicicleta (nú-mero 78 de 1919); comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza, de Valladolid.

6.593

GERBEL BOUDIER, German; natural de Collonges, Francia, de estado soltero, profesión estudiante, de veinte años, hijo de Francisco y Alicia, domiciliado últimamente en Irún; procesado por hurto; comparecerá en francia de diez des ante al luzgado. de instrucción de San Sebastián.

8449

6.594

GIL ALVAREZ, Ricardo; natural de GIL ALVAREZ, Ricardo; natural de Barcelona, de estado soltero, profesión yesero, de quince años, hijo de Eliseo y Natividad, sin domicilio; procesado por hurto y lesiones, causa número 856 de 1918; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de esta ciudad, Secretaría del senor Riera haio apercibimiento de ser nor Riera, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle perjuicio. 8386

JIMENEZ GALLARDO, Milagros; de estado soltera; procesada por hurto doméstico: comparecerá en términode diez días ante el Juzgado de instrucción de Almería, bajo apercibi-miento de ser declarada rebelde.

. 8380

6.596

GINESTA ESTEVES, Victoriano; natural de Gerona, de estado soltero, profesión camarero, de treinta y cinco años de edad, hijo de Juan y de Elvira; domiciliado últimamente en Gerona, calle Mercader, 14; procesado por uso de nombre supuesto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Alora par ra constituirse en prisión, por la cau-sa núm. 2 del 1918, apercibiéndole-que de no verificarlo dentro de dicho-término se le declarará rebelde.

6.597

GONZALEZ ADAMO ANTONIO (a) Viudo; de veintidos años de edad, soltero, hijo de Diego y María, domici-liado ultimamente en la Molina de la calle de Canalejas, de Linares; proce-sado por el delito de hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el señor Juez de instrucción de Linares para ser constituído en prisión decretada en la causa número 43 del 1919. 8202

6.598

GONZALEZ BENITEZ, Domingo; soltero, jornalero, de veinticuatro años de edad, domiciliado últimamente en las Dehesas del Puerto de la Cruz; procesado por lesiones graves; comparecerá en término de diez díasante el Juzgado de instrucción de Orotava. 8283

6.599

HERNANDEZ MIRANDA, Antonio, y Mariano Hernández Miranda; gitanos, de treinta y seis a treinta y ocho años de edad el primero, de estatura baja, chaqueta parda, pantalón y sombrero negro y alpargatas blancas, y el segundo alto, delagdo, bigote, pantalón, blusa y sombrero negros y alpargatas, que el día 17 del actual huyeron de Fernánsaballero después de la reverta que caballero, después de la reverta que tuvieron con Ricardo de Cádiz; pro-cesados por disparo de arma de fuego y lesiones; comparecerán ante el Juzgado de instrucción de Piedrabuena, en-término de diez días, para prestar de-claración y ser reducidos a prisión, apercibidos que de no hacerlo se les declará rebeldes.

6.600

YAREZ LOPEZ, Juan; natural de Paredes (Meira), de estado soltero, de quince años de edad, hijo de José. y Josefa; domiciliado últimamente en Paredes (Meira); procesado por hurto; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Fonsagrada. 8858

6.601

JUANES GARCIA, Teófilo; natural de Salamanca, de estado soltero, pro-fesión corredor, de veintión años.

hijo de Jacobo y Manuela; domiciliado últimamente en la calle de Esparteros, número 6; procesado por robo bajo el número 138 de 1917; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distito del Contro, de esta Corte, Secretaría de don Ricardo Gómez, a fin de llevar a efecto la prisión decretada en dicha causa.

6.602

LATRE CRESPO, Amadeo; natural de Valencia, de estado soltero, de profesión joyero, de veintiún años de edad, hijo de Vicente y de Vicenta; domiciliado últimamente en la calle de Samaniego, número 18, segunda; procesado en causa número 202 del año 1918 por el delito de allanamiento de morada seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento oriminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar.

6,603

LIMAGNUO, Lope; natural de Oporto (Portugal), de estado soltero, profesión jornalero, de catorce años, hijo de José y de Herminda; domiciliado últimamente en San Sebastián; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián.

6.604

_

LOPEZ FERNANDEZ, José; natural de Madrid, hijo de Fernando y Saturnina, de estado soltero, profesión carpintero, de veinte años de edad, bajo, rubio y buen color; domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas, calle de Santa Julia, 22 y 24; procesado por tentativa de hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, Secretaría del Sr., Dalmau, para hacerle un requerimiento y llevar a efecto su prisión.

6.605

LOPEZ GALLEGO, Pedro, conocido por Antonio López, apodado Gallego; procede de la Casa de Caridad, de estado soltero, profesión mozo del Hospital del Sagrado Corazón, y de unos veinticinco años, estatura mediana, afeitado, pelo negro, cara granulosa, vistiendo jersey blanco o morado, gorra marrón y alpargatas; domiciliado diltimamente en el Hospital del Sagrado Corazón; procesado por hurto número 326 de 1919; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, por tener decretada sup risión.

6.606

LOPEZ PALENZUELA, Antonio; natural de Almería, de estado casado, prefesión albañil, de treinta y dos años; demiciliado últimamente en Almería; processão por estafa; comparecerá en

término de diez días ante el Juzgdo de instrucción de Almería, para recibirle inquisitiva, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 8382

6.607

LLORENS GOLDEROS, José Antonio; hijo de José y de Paula. natural de Madrid, de estado soltero, profesión tipógrafo, de treinta y tres años, domiciliado últimamente en Durango, y antes en Sevilla y Motril, procesado por estafa; comparecerá en término de diez díasante la Cárcel de Cádiz para ser constituído en prisión.

6.608

MANRIQUE BUSTILLO, Gumersindo; natural de Cortiguera, de estado casado, profesión carretero, de veinticuatro años, hijo de Mariano y de Antonia, domiciliado últimamente en Santander, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Santander, para ingresar en la Cárcel a cumplir condena. 8325

6.609

MARTINEZ CAAVEIRO, Manuel (a) Murés; hijo de Andrés y de Dolores, natural de Bermuy, de estado casado, profesión labrador, de treinta y un años de edad, de estatura regular, cara redonda, pelo, cejas y ojos castaños, nariz y boca regulares, visto pantalón y chaqueta de paño color costaño, y camiseta de franela, usa gorra y zuecos, domiciliado últimamente en Bermuy, procesado por lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de Puentedeume.

6.610

MARTINEZ, Juan (a) Noyet; de veinticuatro años de edad, procesado en causa número 159 de 1919 por el delito de atentado y otros, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado, de Valencia, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de Valencia y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar. 8263

6.611

MARTINEZ MARTINEZ, 'Juan; domiciliado últimamente en Gergal, procesado por estafa a la Compañía de los ferrocarriles Andaluces; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Almería.

6.612

MARTIN INGELMO, Raimundo; que en el tren número i de la línea de Madrid Cáceres Portugal viajo sin billete el 29 de Octubre del año último desde la estación de Empalme a la de Talavera de la Reina, procesado por estafa; comparecerá en término de diez días en el Jus-

gado de instrucción de Talavera de la Reina para ser reducido a prisión y recibirle indagatoria. 8261

6.613

MARTIN JORDAN, Francisco; natural de San Ildefonso (Segovia), hijo de Eusebio y de Romualda, de estado casado, profesión escribiente, de treinta y dos años, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, color sano, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Espartinas, número 7, principal, procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, de ésta Corte, Secretaría del Sr. Moliner.

6.614

MARTINEZ CASTRO, Cruz; procesado en el Juzgado de instrucción de Palencia en causa número 143 de 1918, por hurto; comparecerá ante la Audiencia provincial de la misma el día 3 de Julio próximo, a las doce, para que, como tal procesado, asista a las sesiones de juicio oral de la aludida causa.

8323

6.615

MARID, Enrique; natural de Madrid, de estado casado, profesión del comercio, de treinta y ocho años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Alcalá, 43, 3.º; procesado por contrabado de tabaco; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de Barcelona, Secretaría de D. Arturo Clavería, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si deja de comparecer.

6.616

MATEU SASTRE, Juan; natural de Barcelona, de estado viudo, profesión comisionista, de veintisiete años, domiciliado últimamente en la calle Villarroel, núm. 76, pral.; procesado por estafa en causa núm. 698 de 1918; comparecerá en término de diez díasante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de Barcelona. 8188

anne el Juzgano de instrucción del distrito del Norte, de Barcelona. 8188

MENENDEZ MENENDEZ, D. Manuel; natural de México, de estado soltero, marino, de veintisiete afios; procesado por lesiones, bajo el número 181 del 1919; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Rafael López de Pando.

6.617

MIRALLES CAMPO, José; natural de Benimamet, de estado soltero, de profesión ebanista. de diez y ochoaños de edad, hijo de José y de Filomena, domiciliado últimamente en Benimamet; procesado en causa número 190 de 1918 por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de Instrucción del distrito de Serranos, de Valencia, como comprendido en el númejuciamiento criminal; comparecerá en ro 1.º del artículo 835 de la lev de Entermino de quince días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las carceles de esta ciudad y

responder de los cargos que le resul-ten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar. 8423

6.618

MONSECO CABRERA. Lucio: de profesión carpintero, domiciliado últimamente en esta ciudad de Segovia, procesado por el delito de estafa: comparecerá en termino de diez dias, comparecerá de l'instancia de Sa ante el Juzgado de instrucción de Segovia.

6.619

MORA DELCADO. José; natural de Málaga, de estado viudo, profesión jornalero, de treinta y dos años de edad, domiciliado últimamente en Máiaga; penado por esfafa; comparecerá en término de diez dias ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga. 82

6.620

MORENO GARCIA, Paula, que usa el nombre de Juana, hija de Remigio y de Paula, natural de Moratilla de los Meleros, de estado viuda, profesión vendedora, de treinta y dos años, como comprendida en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, ignorándose su últido domicilia: procesada por hurto. do domicilio; procesada por hurto, sumario 225 de 1918; comparecerá en término de diez díais ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospide instruccion del discrito del mespi-tal, de esta Corte, Scoretaría del señor Moreno Pastor, al objeto de notificar-la el auto de prisión dictado por la superioridad. superioridad.

6.621

MORENO LOPEZ, Concepción; natural de Barcelona, de estado soltera, profesión bailarina, de diez v seis años; domiciliada últimamente en Barcelona, calle Blasco Garay, 14, 2. 3.4; procesado por hurto (sumario nú-mero 207 de 1917); comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, bajo apercibimien-to de ser declarada rebelde. 8276

6.622

N. Julian, de segundo apellido González (a) Yesca, natural de Casas del Monte, de unos diez y siete años, estatura baja, delgado, barbilampiño, cuyo actual paradero se ignora, procesado por hurto; comparecerá en el Juzgado de Plasencia dentro de diez días para recibirle indagatoria, interesando su busca, captura y conduc-ción a este Juzgado. 8258

6.623

NICOLAS N., Benjamin; natural de Almería, de estado soltero, profesión sacerdote, de veintiocho años, hijo de Ahades y Teresa, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por estafa, causa núm. 754 de 1917; comparecerá en término de diez días ante el-Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia de Barcelona, Secre-taria de D. José María Florensa, aper-cibido de ser declarado rebeldo se no comparece.

6.624

45 × 100

i i produktion. Produktion in PARDO MARTINEZ, José Ramén, natural de Chella, de estado soltero, profesión tintorere, de veinte años, domiciliado últimamente en la calle Arco Teatro, Posada "El Baturrillo"; procesado per hurto causa núm. 637 de 1918; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Bar-celona. Secretaría del Sr. Riera, bajo apercibimiento de ser declarado re-belde y pararle perjuicio. 8387

6.625

PEDRO ROMAN, Juan. (a) el Caba-Uero de las Barracas, natural de Pliego, de estado soltero, de veinticinco años, de edad, hijo de Pedro y de Maanos, de edad, hijo de Pedro y de María Josefa, domiciliado últimamente en Murcia; procesado en causa número 124 de 1919 por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de la Catedral de Murcia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; compareceda en término de discreta entre en entre de rá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la Cárcel del Partido, y responder de los cargos que le resulten. bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hava lugar.

6.626

PEREZ MARTINEZ, Ramón: natural de Castro Urdiales, hijo de Angel y de Manuela, de estado soltero, de veinticinco años: domiciliado últimamen-te en Begoña; procesado por robo; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de Bilbao.

6.627

8431

PEREZ REY, Antonio; hijo de Antonio y Guinea, natural de Segovia, de estado soltero, profesión sastre, de quince años, domiciliado últimamente en la calle de Postas, número 6, posa-da del Peine; procesado por hurto ba-jo el número 504 de 1919; comparecerá en término de diez días ante el Juzza-do de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del se-nor Gómez, con el fin de ser reducido a prisión decretada en dicha causa.

6.628

PEREZ SANCHEZ, Benito; hijo de Canuto y de Tomasa, natural de Madrid, de estado soltero, profesión ce-prajero, de diez y nueve años, estatura alta, pelo negro, ojos pardos, nariz larga, color sano; viste traje color café, botas negras, gorra de bisera oscu-ra y camisa de franela; domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa.
Ara María, 11, bajo; procesado por robo frustrado; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo.

8300

6.629

PODESTA MARTINEZ, José; natura! de Buenos Aires, de estado soltero, profesión fogonero, de treinta y tres años, hijo de Antonio y María; domi-

ciliado últimamente en Barcelona; processado por estafa en causa número 274 de 1916; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instruc-ción del distrito de la Lonja, de Bar-celona, bajo apercibimiento de ser de-clarado rebelde.

6,630

PRIETO GONZALEZ, Tomás; natural de Salamanca; procesado por esta-fa bajo el número 594 de 1919; compa-recerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Rafael Lopez de Pando. 8209

6.631

PUIG FORCADELL, Joaquín: natural de La Cenia (Tarragona), de estado casado, profeción chauffeur, de veinticuatro años, hijo de Joaquín y Carmen; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por lesiones en causa número 684 de 1917; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaria de D. José M. Florensa, apercibido, si no comparece, de ser declarado rebelde.

6.632

RAMOS FLORES, Benito; domici-liado últimamente en Sevilla; procesado por hurto de ropas; comparece-rá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de Sevilla, calle del Almirante Apedaca, Palacio de Justicia.

6.633

REUS GARCIA, Clementina; natural de Alicante, hija de Rafael y Clementina, de estado casada, profesión sus labores, de veinticinco años de edad, estatura baja, pelo y ojos negros, nariz aguileña, rostro moreno, domiciliada últimamente en la calfe del Humilladero, núm. 25, bajo; procesada por hurto; comparecera en término de diez días ante el Juzgado del distrito, del distrito del Congreso, de esta Corte, o en la Cárcel de su sexo, para cumplimentar el auto de prisión dictado contra la misma en este día, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar. REUS GARCIA, Clementina; natu-

6.634

ROCA MARTI, Alfredo; hijo de Jaime y de Teresa, natural de San Saturnino de Noya, de estado soltero, profesión camarero, de diez y ocho años, demiciliado últimamente en Barcelona, calle Olivo, 16, entresuelo, 1.*; procesado en causa núm. 460 de 1918, sobre abusos deshonestos comparasobre abusos deshonestos; compare-cerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, Secretaría de don José de Alemany, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 8190

6,635

RODRIGUEZ CASTILLO, Vicente; de estado soltero, profesión pescade-ro, de veinticinco años, domicilisdo últimamente en Barcelona; procesado

por escándalo público, núm. 355 del 1919, comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, bajo apercibi-miento de ser declarado rebelde si no 8233 lo verifica.

duzgados de primera lestancia

BANDE

En virtud de lo acordado mediante auto de 20 de los corrientes por el sefior Juez de Primera instancia de este partido, a solicitud del Procurador don Rafael de la Torre Hierro, representando a Ramón Rodríguez González, ve-cino que era de Entrimo y hoy resi-dente en Buenos Aires, en autos ejecutivos que se siguen contra Preciosa González Rodríguez, viuda y ausente, González Rodriguez, Viuda y adsente, en ignorado paradero, sobre pago de 3.900 pesetas de principal e intereses, los vencidos, los legales de éstos y las costas causadas y que se causen, se hacer saber a la referida demandada Preciosa González Rodríguez haberse procedido al embargo de bienes sin el procedido si empargo de pienes sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, y por medio de esta cédula se le practica el requerimiento de pago de las expresadas responsabilidades, citándola de remate y concediéndola el término de mievo días concediéndola el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere.

Y para que se inserte en la GACETA

Y para que se inserte en la GACETA

DE MADRID, extiendo y firmo la presente cédula en Bande, a 24 de Junio de

1919.—El Secretario, Angel Martin.

CASTELLON DE LA PLANA

Don Pedro José Moreno Terres, Juez de primera instancia de esta ciudad de Castellón de la Plana y su partido.

Por el presente segundo edicto ha-ga saber: Que en este Juzgado y Se-cretaria del infrascrito, pende juicio universal promovido por el Procura-dor D. José María Adell en nombre de Vicante Vilarroir y Vilarroir Vicente Vilarroig y Vilarroig, para la adjudicación de bienes a que están llamadas varias personas sin designación de nombres, procedentes dichos bienes, que radican en los términos de esta ciudad y de Almazora, de Bautista Vilarroig Rubert, natural y vecino que fué de esta capital, en la que fa-lleció el día 5 de Marzo de 1891, bajo testamento que otorgó ante el Notario que fué de esta residencia D. Miguel Clemente Boix en 10 de Febrero de 1884, en el que instituyó herederos de todos sus bienes y derechos habidos y por haber a Mariana Campos Galf, y caso de que falleciese ésta sin dejar sucesión antes que el testador o después de éste, pasarán los bienes del mismo a la madre de aquélla, Mariana Galí García, y los bienes que que-dasen a su muerte, "pasarán también a los más próximos parientes del tes-tador, a quienes desde ahora para entator, a quienes desde anora para en-tonces llama por herederos en partes iguales y de libre disposición"; y ha-biendo fallecido la heredera Mariana Campos Galf en 3 de Noviembre de 1918, y también con anterioridad a la misma. o sea en 5 de Febrero de 1916. la sustituta Mariana Galí García, pre-sentó demanda el referido Procurador en representación de Vicente Vilarroig Vilarroig, manifestando que los parientes más próximos del testador a la muerte de la expresada Mariana Campos Gali lo eran sus sobrinos car-

nales Rosa, Vicente y Francisco Vilarroig Vilarroig, por ser hijos de una hermana de doble vínculo del causante, llamada Micenta Vilarroig Rubert, y por habe dallecido al siguiente dia de la muerte de Mariana Campos Galí, o sea en 4 de Noviembre último, la Rosa Vilarroig Vilarroig, bajo testa-mento quo otorgó ante el Notario de esta capital D. Luis Ten en 19 de Enero de 1901, en el que instituyo por sus únicos y universales herederos a sus cuatro hijos Rosa, Francisco, Fran-cisca y Vicenta Segarra Vilarrois, solicita que se declare el derecho a percibir los bienes del finado Bautista Vilarroig Rubert, y se adjudiquen los mismos a sus parientes más próximos Vicente Vilarroig Vilarroig y Francisco Vilarroig Vilarroig, en la propor-ción de una tercera parte cada uno, y otra tercera parte a Rosa, Francisco, Francisca y Vicenta Segarra Vilarroig en representación de su madre Rosa Vilarroig Vilarroig, por haber fallecido ésta después de haber ad-quirido el derecho a dicha parte de los bienes.

En cuyos autos, habiendo transcurrido el término de los primeros edictos sin que haya comparecido otra persona a hacer reclamación ni alegado derecho de ninguna clase, he acordado llamar por estos segundos edictos, a los que se creau con derecho a los indicados bienes, para que comparezcan a deducirlo en el término de dos meses a contar desde la fecha de la publicación de aquéllos en

la GACETA DE MADRID.
Castellón. 26 de Junio de 1919.—El
Juez de Primera instancia, Pedro
J. Moreno.—P. S. M., Esteban Albi. X-1618

* MADRID-INCLUSA

D. José María Camós y Vaño. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en el expediente sobre declaración de herederos abintestato de D. Juan Pedro Díaz Robledo, hijo de D. Victor y de doña Juliana. natural de Cáceres. y de estado soltero, se anuncia la muerte sin testar de dicho señor, ocurrida en su domicilio del pueblo de Villamanrique de Tajo, el día 8 de Abril de 1919, a los cincuenta y un años de edad; previniéndose que las personas que reclaman su herencia, que asciende próximamente a la cantidad de 250.000 pesetas, son sus cinco hermanos de doble vínculo, dofia Emiliana Ciriaca, doña Eugenia, D. Eloy Federico. D. Mauricio y doña Antonia Díaz Robledo.

Y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que dichos sefiores a la herencia del causante, para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjui-

cio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 1.º de Julio de 1919,—José
María Camos.—El Secretario judicial, ante mi, Joaquin Argote. X-1614

Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa de la Villa y Corte de Madrid.

En virtud de proveído, dictado en el día de hoy por el Sr. D. José María

Camós y Vañó, Juez de Primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta Capital, se hace saber: Que en di-cho Juzgado y Secretaría de D. Joa-quín Argote y Sagastume, ha corres-pondido por repartimiento, un escrito presentado por el Sr. D. Saturnino Martín Coreza due pagis el día 14 de presentado por el Sr. D. Saturnino Martín Cerezo, que nació el día 11 de Febrero del año 1866 en la Villa de Miajadas, Cáceres, hijo legítimo de D. Juan Martín Corregero y de doña Felipa Cerezo Mayoral, casado actualmente con doña María Felicia Bordamente de Olima de avez matrimonio. llo de la Oliva, de cuyo matrimonio tiene cuatro hijos llamados María Felicia, María del Pilar, Amelia y Saturnino, nacidos en Madrid, respectivamente, los días 12 de Enero de 1908, 18 de Marzo de 1909, 19 de Octubre de 1913 y 27 de Noviembre de 1918, es Coronel de Infanteria de la Escala de Reserva retribuída y vecino de esta Corte, conocido por todas sus relacio-nes y hasta oficialmente con el apellines y hasta oficialmente con el apelli-do de "Martín-Cerezo", como si se tratase de uno solo; y, sobre todo, en lo que se reflere a su actuación durante los años de 1898 a 1899, en que como Jefe del destacamento de Valer (Jetes Ellipiane) ocurre citizdo. (Islas Filipinas) estuvo sitiado más de diez meses, después de firmado el Tra-tado de París, por cuyos hechos le fué concedida en juicio contradictorio la alta recompensa de la Cruz Laureada de San Fernando, y deseando transmitir su modesto apellido, de hecho modificado por sus concindadanos, a sus hijos en la forma unida de "Martín-Cerezo", con que hoy es conocido en la esfera de sus relaciones particulares y en los centros oficiales, y amparán-dose en lo establecido en el art. 64 de la lev del Registro civil, en lo que determinan los 69 al 74 del Reglamento para su ejecución, relacionados con los 2.002 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil, termina solicitan-do se le reciha información testifical con citación del Ministerio Fiscal, y previo su dictamen y publicación de los oportunos edictos en la GAGETA DE MADRID y Boletines Oficiales de las provincias de Madrid y Caceres, para que puedan oponerse a esta pretensión en término de tres meses quienes lo crean oportuno, compareciendo ante este Juzgado, y en su día remilir el expediente con su informe al excelentísimo señor Ministro de Gracia y Justica, al objeto de que el Gobierno de Su Majestad acuerde, a propuesta de la Dirección de los Registros, autorizar la unión de los dos apellidos "Martín-Gerezo", facultando al portador para usarlos en esta forma y en tal sentido, como primera, a sus hijos. mandando que en el Registro parro-mial de Miniadas Cáceres, y en los quial de Miajadas, Caceres, y Registros civiles de los distritos de Buenavista y Hospicio, de esta Corte, se anote marguinalmente la Real orden que recaiga concediéndole la autorización solicitada, habiendose acordado, en providencia de esta fecha, publicar el presente edicto para que en el termino perentorio de tres meses, a contar desde el día de su publicación. puedan presentar su oposición a la pretensión deducida por D. Saturnino Martín Cerezo cuantas personas se crean con derecho a ello.

Madrid. 16 de Junio de 1919.—Visto bueno. El Juez de primera instancia, José María Camós.—El Secretario judicial, Joaquín Argote.

X---1515

RAMALES

D. Rafael Losada y Azpiazu, Juez de Primera instancia de este partido.

Hago saber: Que D. Juan González Antuñano, vecino de esta villa, ha promovido expediente de jurisdicción vo-luntaria para-que se declare la ausen-cia de D. José Clua Borrel, por igno-rarse su actual paradero, ni tenerse noticias suyas desde hace más de dos años, habiendo desparecido de su do-misilio sin de desparecido de su doaños, habiendo desaparecido de su do-micilio sin dejar quién le represente, y en su virtud lo llamo y emplazo, asr-como a los que se crean con derecho a representar a dicho ausente y admi-nistrar sus bienes, para que comparez-ca y lo acredite en el termino de dos meses, contados desde la inserción de cata adiata en el Relatin Oficial de aste meses, contados desde la inservion de este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Dado en Ran les, a 24 de Junio de 1919.—Rafael Losada.—El Secretario,

Licenciado José Gómez X-1609

VINAROZ

D. José Soler y Pérez, Juez de Pri-mera instancia de la ciudad de Vinarez

y su partido.

Por el presente edicto se hace saber que doña Consuelo Nebot y Arribas, natural y vecina de esta ciudad de Vinaroz, en donde falleció el día 6 de Septiembre de 1915, otorgó testamento ológrafo el 13 de Diciembre de 1907, que fué protocolizado en la Notaría de esta ciudad de D. Juan Costas Verdiá el 15 de Septiembre del mismo año 15, en el que, entre otro, declaró que no tenía herederos forzosos y deseaba que todos sus bienes pasaran a su marido D. Teodoro Blasco Más, para que disfrutase de todas sus rentas mientras viviese, y después de la muerte de su marido pasen a los herederos más próximos de su familia:

Que habiendo fallecido el doctor Teodoro Blasco, dona Patrocinio Cue-to Arribas, vecina de Beceite, compareció ante este Juzgado, promoviendo el juicio universal correspondiento para la adjudicación de dichos bienes, alegando derecho a ellos por ser her-mana uterina de la doña Consuelo Nebot y pariente en segundo grado de consanguinidad, habiendose admitido en su día la demanda y llamado por edictos a los que se crean con derecho a dichos bienes, para que compa-recieran ante este Juzgado, a deducirlo, en el término de dos meses, a con-tar desde la publicación de tal edicto;

en la Gaceta de Madrid.
Habiendo transcurrido el término del primer edicto sin que haya comparecido nadie a alegar cosa alguna, por providencia de 28 del corriente por providencia de 28 del corriente se ha acordado hacer un segundo lla-mamiento por edictos a los que se crean con derecho a dichos bienes, en la forma y por el mismo término de dos meses, según previene el ar-tículo 1.111 de la ley de Enjuiciamien-to divil

to civil

Dado en Vinaroz, a 30 de Junio de 1919.—José Soler.—El Secretario ju-dicial, Licenciado Rodrigo Guarch y Guarch. X-1611

Juzgados Municipales

MADRID-BUENAVISTA

D. Mario Serratacó de Boet, Abegado del Ilustre Colegio de esta Cor-te y Secretario del Juzgado muni-

cipal del distrito de Buenavista, de la misma.,

na misma...
Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido, en este Juzgado por amenazas avege Antonio Cabero Ruiz, Juan Cabero y Marcelina Sánchez, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En Madrid, a 24 de Abril de 1919, el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituído por D. Juan Angel Gómez, Juez municipal su-

Angel Gómez, Juez municipal su-plente, y los Adjuntos D. Luis Gó-mez de la Vega y D. Francisco Mal-donado; habiendo visto el presentjuicio de faltas seguido por malos tratos y amenazas contra Juan Ca-bero y Marcelina Sanchez,

Fallamos que debemos absolver y absolvemos a Juan Cabero y a Marcelina Sanchez en este juicio, por falta de prueba, declarando de por latta de prueda, declarando de oficio las costas, y líbrese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a los mis-

mos y a Antonia Cabero Ruiz.

"Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—J. Gómez Alarcón.—Luis Gómez de la Vega.—Francisco Maldonado."

Cuya sentencia fue leida y pu-blicada en el mismo día de su fe-

Y para que conste y se inserte, egún lo mandado, en la Gaceta de segun 10 mandado, en 12 Gaceta de Madrid y sirva de notificación a An-tonio Cabero Ruiz, a Juan Cabero y a Marcelina Sánchez, firmo la presente en Madrid, a 21 de Mayo de 1919.—El Secretario, Mario Serra-tacó.—V.º B.º—El Juez. JO—8451

D. Mario Serratacó de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte, y Secretario del Juzgado mu-nicipal del distrito de Buenavista,

de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por daños entre Julián Ro-dríguez Forcada y Celestino Pedre-ro Hernández, ha recaído la senten-

ro Hernández, ha recaido la senten-cia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue: "Sentencia.—En Madrid, a 24 de Abril de 1919; el Tribunal municia-pal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituído por D. Juan Angal Gómez Juez municipal su-Angel Gómez, Juez municipal su-plente, y los Adjuntos D. Luis Gó-mez de la Vega y D. Francisco Maldonado; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños contra Celestino Pedrero Hernández, carretero, el cual dijo vivir en la calle de la Caridad, nú-mero 30 (barrio de Trillas), Puen-te de Vallecas,

"Fallamos que debemos condenar condenamos a Celestino Pedrero y condenamos a celescino Pedrero Hernández a la pena de 5 pesets de multa y al pago de las costas del juicio, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente, y líbrese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID. dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID a fin de que sirva de notificación al condenado.

"Así por esta nuestra sentencia,

lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—J. Gómez Alarcón.—Luis Gómez de la Vega.—Francisco Maldonado."

Cuya sentencia fué leida y pu-blicada en el mismo día de su fecha.

cha.
Y para que conste y se inserte, según lo mandado, en la GACETA (#E MADRID, y sirva de notificación a Celestino Pedrero Hernández, firmo la presente en Madrid, a 20 de Mayo de 1919.—El Secretario, Mario Serratacó. V.• B.º—El Juez.

JO—8451

D. Mario Serratacó de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte, y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por daños entre Victorino Corrales Sánchez y Francisco Martínez, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva. es como sigue:

"Sentencia.—En Madrid, a 1.º de Mayo de 1919; el Tribunal munici-pal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituído por D. Juan Angel Gómez, Juez municipal su-plente, y los Adjuntos D. Francisplente, y los Adjuntos D. Francis-co Maldonado y D. Emilio Fernán-dez Espina; habiendo visto el pre-sente juicio de faltas seguido por daños contra Francisco Martínez, que dijo vivir en la calle de Saavedra Fajardo, número 6.

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Francisco Martí-nez a la pena de 10 pesetas de mul-ta y al pago de las costas del jui-cio, sufriendo por dicha multa, cacio, sufriendo por dicha multa, ca-so de insolvencia, el arresto subsi-diario correspondiente, y líbrese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE Ma-drid, a fin de que sirva de notificación al condenado.

"Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—J. Gómez Alarcón.—Emilio F. Espina.—Francisco Maldonado."

Cuya sentencia fué leída y pu-blicada en el mismo día de su fe-

Y para que conste y se inserte, según lo mandado, en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación a Francisco Martínez, firmo la presente en Madrid, a 19 de Mayo de 1919.—El Secretario, Mario Serratacó. V.º B.°—El Juez. JO—8451

D. Mario Serratacó de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta: Corte, y Secretario del Juzgado mu-nicipal del distrito de Buenavista;

nicipal det distrito de Buenavista, de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por daños entre Enrique Egea Romero y Celestino Ortiz, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En Madrid, a 1.º de Mayo de 1919; el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituído por D. Juan

esta Corte, constituído por D. Juan Angel Gómez, Juez municipal su-plente, y los Adjuntos D. Francisco Maldonado y D. Emilio Fernández Espina; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños contra Celestino Ortiz, que dijo vi-vir en la Carretera de Aragón, número 35.

Fallamos que debernos condenar condenamos a Celestino Ortiz a pago de las costas de multa y al-pago de las costas del juicio, su-friendo por dicho multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la Gaceta de Madrid, a fin de que sirva de notificación al condenado.

"Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y fir-mamos I. Gómez Alarcón.—Emimamos.—J. Gómez Alarcón.—Emilio F. Espina.—Francisco Maldonado."

Cuya sentencia fué leída y pu-blicada en el mismo día de su fe-

Y para que conste y se inserte, serún lo mandado, en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación a Celestino Ortiz, firmo la presente en Madrid, a 19 de Mayo de 1919.—El Secretario, Mario Serratacó.—V.º B.º—El Juez.

JO—8451 Juez.

D. Mario Serratacó de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte, y Secretario del Juzgado mu-nicipal del distrito de Buenavista, de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faitas seguido en este Juzgado por daños entre Enrique Egea Romero y Enrique Ramo, ha recaído la sentencia cuyo encabe-zamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En Madrid, a 1.º de Mayo de 1919; el Tribunal munici-pal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituído por D. Juan Angel Gomez, Juez municipal suplente, y los adjuntos D. Francisco Maldonado y D. Emilio Fernández. Espina; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños contra Enrique Ramo, el cual dijo vivir en la calle de Fúcar, núme-

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Enrique Ramo a la pena de 10 pesetas de multa y al-pago de las costas, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondien-te; y librese copia del encabeza-miento y parte dispositiva de esta Sentencia, para su inserción en la Gacera de Madrid, a fin de que sirva de notificación al condenado.

"Así por esta nuestra sentencia,

lo pronunciamos, mandamos y fir-mamos. J. Gómez Alarcón. Emi-lio F. Espina. Francisco Maldolio F. nado."

Cuya sentencia fué leída y pu-blicada en el mismo día de su fe-

Y para que conste y se inserte, según lo mandado, en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación a Enmapping, y sirva de notificación a limitarione Ramo, firmo la presente en Madrid, a 19 de Mayo de 1919.—El Secretario, Mario Serratacó.—V.* B.*—El Juez.

JO—8451

D. Mario Serratacó de Boet. Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte, y

Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado, por daños, entre Victorino Cerrales Sánchez y Lázaro Gil, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En Madrid, a 1.º de Mayo de 1919, el Tribunal municipal

Mayo de 1919, el Tribunat municipal del distrito de Buenavista, de esto Corte, constituído por D. Juan Angel Gómez, Juez municipal, suplente, y los Adjuntos D. Francisco Maldonado y D. Emilio Fernández Espina; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños contra Lázaro Gil, domiciliado en la calle de Nicasio Méndomiciliado en la calle de Nicasio Méndez (Puente de Vallecas), número 8.
"Fallamos que debemos condenar y

condenamos a Lázaro Gil a la pena de 10 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiaro correspondiente, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su in-serción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al conde-

"Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. J. Gómez Alarcón.—Emilio F. Espina. Francisco Maldonado.—Cuya sentencia fué leida y publicada en el mismo día de su fecha."

Y para que conste y se inserte, según lo mandado, en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación a Lázaro Gil, firmo la presente en Madrid, a 19 de Mayo de 1919.—El Secretario, Mario Serrataco.

JO-8451 rio Serrataco.

B. Mario Serratacó de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte, y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado, por dafios, entre Enrique Egza. Romero y Manuel García, ha recaido la sentancia cura escabataria esta concentratione.

Romero y Manuel García, ha recaido la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia...En Madrid, a 1.º de Mayo de 1919, el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituído por D. Juan Angel Gómez, Juez municipal, suplente, y los Adjuntos D. Francisco Maldonado y D. Emilio Fernández Espina; habiendo visto el presente juicio de faltes seguido por daños contra Manuel García, domiciliado en la calle de Narciso cia, demiciliado en la calle de Narciso Serra, número 27.

"Fallamos que debemos condenar y condenames a Manuel García a la pena condenames a Maquel Garcín a la pena-de 10 pesetas de muita y al pago do las costas del juicio, sufriendo por di-cha muita, caso de insolvencia, el-arresto subsidiario correspondiente. Vi iferese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia-para su insorción en la Gacera de Ma-para, a fin de que sirva de notifico-

para su inserción en la GACETA DE MA-prido, a fin de que sirva de notifica-ción al condenado.

"Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandames y firmamos. J. Gómez Alarcón.—Emilio F. Espina. Francisco Maldonado.—Cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha."

Y para que conste y se inserte, se-gún lo mandado, en la GACETA DE MA-DRID y sirva de notificación a Manuel García, firmo la presente en Madrid, a de Mayo de 1919.—El Secretario, Ma-JO-\$451 rio Serratacó.

D. Mario Serratacó de Boet, Abogado del Ilustre, Colegio de esta Corte, v Secretario del Juzgado municipal del

distrito de Buenavista de la misma. Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado, por coacción, contra Mariano Sancho Gil, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispo-

sitiva es como sigue:
"Sentencia.—En Madrid, a 24 de
Abril de 1919, el Tribunal municipal
del distrito de Buenavista, de esta del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituído por D. Juan Angel Gómez, Juez municipal, suplente, y los Adjuntos D. Luis Gómez de la Vega y D. Francisco Maldonado; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por coacción contra Mariano Sancho Gil, de vointitrés años, soltero, cochero, que dijo vivir en la calle de Mendizábal, número 62.

"Fallamos que debemes absolver y absolvemos a Mariano Sancho Gil en este juicio, declarando de oficio las costas, y librese copia del encabeza-miento de esta sentencia para su in-serción en la Gaceta de Madrid, a fin de que sarva de notificación al mismo.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. J. Gómez Alarcón.—Luis Gómez de la Vega .— Francisco Maldonado. — Cuya sentencia fue leída y publicada en el cia de su fecha."

Y para que conste y se inserte, se-gún le mandado, en la Gaceta de Ma-DRID y sirva de notificación a Mariano Sancho Gil, firmo la presente, en Madrid, a 17 de Mayo de 1919.—El Seeretario, Mario Serratacó.

JO-8451

D. Mario Serratacó de Boet, Aboga-de del Hustre Colegio de esta Corte, y

de del liustre Colegio de esta Corte, y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado, por malos iratos, contra Eugenio Otero Ocáriz, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

- Sentencia.—En Madrid, a 24 de Abril de 1919, el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituído por D. Juan Angel

Corte, constituído por D. Juan Angel Gómez, Juez municipal, suplente, y los Adjuntos D. Luis Gómez de la Vern y D. Francisco Maldonado: habiendo visto el presente juicio de faltas seguide por majos tratos centra Eugenio Otero Ocáriz, cuyas demás circunstan. cias personaios constan de autos.

Fallamos que debemes absolver y absolvemos a Lugenio Otero Ocariz en este juicio, declarando de oficio las costas, y librese copia del en aberamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la Gacera De Madrid y sirva de notificación al mismo.

"Asi por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. J. Gómez Alarcón.—Luis Gómez de la Vega.—Francisco Maldonado.—Cuya

sentencia fué leida y publicada en el dia de su fecha.

Y para que conste y se inserte, según lo mandado, en la Gacerta DE Maban lo managuo, en la Gagera de Ma-ban y sirva de notificación a Eugenio Otero Ocariz, firmo la presente en Ma-drid, a 31 de Mayo de 1919.—El Se-cretario, Mario Serratacó. JO-8451

D. Mario Serratacó de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte, y:
Secretario del Juzgado municipal dell
distrito de Buenavista de la misma.
Doy fe: Que en el expediente de
juicio de faltas seguido en este Juzgado, por daños, contra Celedonio Gómez y Esteban Pérez Zúñiga, ha recaido la sentencia, cuyo encabezaimento
y parte dispositiva es como sigue:
"Sentencia.—En Madrid a 10 de

Sentencia.—En Madrid, a 10 de Septiembre de 1919, el Tribunal muni-cipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituído por D. Juan Angel Gómez Alarcón, Juez municipal, suplente, y les Adjuntos D. Enrique Durán Pérez y D. Antonio López; habiendo visto el presente juicio de falancia de la constitución de la constitución de falancia de la constitución de l tas seguido por daños contra Celedo-nio Gómez, que dijo vivir en la plaza de Robies, número 1 (Puente de Va-

"Fallamos que debemos condenar y condenamos a Celedonio Gómez a la pena de 30 pesetas de multa, 35 pese-tas de indemnización a María Taberneno y al pago de costas, sufriendo por dicha multa e indemnización, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente, y librese copia del en-cabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado y a Manuel Ruiz.

"Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciames, mandamos y firmamos. J. Gómez Alarcón.—Enrique Durán Perez.—Antonio López.—Cuya senten-cia fué leida y publicada en el mismo día de su fecha."

Y para que conste y se inserte, se-gún lo mandado, en la GACETA DE MA-DRID y sirva de notificación a Celedonio Gómez y a Manuel Ruiz, firmo la presente en Madrid, a 31 de Mayo de 1919.—El Secretario, Mario Serratacó. JO-8451

D: Mario Serratacó de Boet, Abogagado del Ilustre Colegio de esta Cor-te, y Secretario del Juzgado Municipal del distrito de Buenavista, de la misma.

Doy fé: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por daños entre Victorino Corrales Sanchez y Juan López, ha recaido la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue. sigue.

"Sentencia.—En Madrid, a 15 de Abril de 1919, el Tribunal Municipal del distrito de Buenavista, de esta del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituído por D. Juan Angel Gómez, Juez municipal suplente, y los Adjuntos D. Luis Gómez de la Vega y D. Francisco Maldonado, habiendo visto el presente juicio de faltas se-guido por daños contra Juan López, carretero, el cual dijo vivir en la Glo-rieta del Puente de Toledo, número 2,

Fallamos que debemos absolver y condenamos a Juan López a la pena de 10 pesetas de multas y al pago de de 10 pesetas de munas y an pago de las costas del juicio, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sírva de notifi-

Así por esta nuestra sentencia, lo: pronunciamos, mandamos y firmamos.—J. Gómez Alarcón.—Luis Gómez de la Vega.—Francisco Maldonado.*

Cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte se-gún lo mandado en la GACETA DE MA-DRID, y sirva de notificación a Juan López, firmo la presente.

Madrid, 27 de Mayo de 1919.-Mario Serratacó. JO-8451

D. Mario Serratacó de Boet, Aboga-do del Iustre Colegio de esta Corte, y Secretario del Juzgado Municipal del distrito de Buenavista, de la misma. Doy fé: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juz-

gado por daños entre Mariano de Pa-blo y Mariano García Soldado, ha recaido la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue.

"Sentencia.—En Madrid, a 24 de Abril de 1919, el Tribunal Municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, contituído por D. Juan Angel Gómez, Juez municipal suplente, y los Adjuntos D. Luis Gómez de la Vega y D. Francisco Maldonado, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños contra Mariano Garcia Soldado, carretero, que dijo vivir en la calle de Velázquez, número 70, hotel.

Fallamos que debemos absolver y condenamos a Mariano García Soldado, a la pena de 10 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio, sufriendo por dicha multa, caso de msolvencia, el arresto subsidiario correspondiente, y librese copia del en-cabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la: GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firma-mos.—J. Gómez Alarcón.—Luis Gó-mez de la Vega.—Francisco Maldonado.

Cuya sentencia fué leída y publi-cada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte se-gún lo mandado en la GACETA DE MA-DRID, y sirva de notificación a Ma-riano García Soldado, firmo la presente.

Madrid, 31 de Mayo de 1919.—Ma-o Serratacó. JO—8451 rio Serrataco.

D. Mario Serratacó de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte, y Secretario del Juzgado Municipal del distrito de Buenavista, de la misma.

Doy fé: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juz-gado por infracción de Reglamento y malos tratos entre Bernhard Hack y Matías Lara, ha recaido la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue.

Sentencia.—En Madrid, a 22 de

Abril de 1949, el Tribunal Municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Juan Angel Gómez, Juez municipal suplente, y los adjuntos D. Luis Gómez de la Vega y D. Francisco Maldonado, habiendo vis-to el presente juicio de faltas seguido por malos tratos e infracción de Re-glamento contra Matías Lara, cochero de punto, número 394,

Fallamos que debemos absolver y absolvemos a Matías Lara en este juiabsolvemos a manas Lara on costas, y cio, declarando de oficio las costas, y librese copia del encabezamiento parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE Madrid, a fin de que sirva de notificación al mismo.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firma-mos.—J. Gómez Alarcón.—Luis Gó-mez de la Vega.—Francisco Maldo-uado." nado."

.. Cuya sentencia fué leída y pub cada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte según lo mandado en la GACETA DE MA-DRID, a fin de que sirva de notifica-ción a Matías Lara, firmo la presente.

Madrid. 31 de Mayo de 1919.—Mario-erratacó. JO—8451 Serratacó.

D. Mario Servatacó de Boét, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte, y Secretario del Juzgado Municipal del

distrito de Buenavista, de la misma.

Doy fé: Que en el expediente de juicio de faitas seguido en este Juzgado par danos entre Victorino Corrales Sánchez y Alfonso Herrero, ha recaido la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es comosimie.

"Sentencia.—En Madrid, a 29 de Abril de 1919, el Tribunal Municipal del Distrito de Buenavista de esta Corte, censtituído por D. Juan Angel Gómez, Juez municipal suplente, y los Adjuntos D. Luis Gómez de la Vega-y D. Francisco Maldonado, habiendo-visto el presente juicio de faltas se-guido por daños contra Alfonso He-rrero, carretero, que dijo servir en la-calle del Pacífico, número 75,

Fallamos que debemos absolver y y condenamos a Alfonso Herrero, a la pena de 5 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia el arresto subsidiario correspondiente, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la Gacera de Ma-DRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. J. Gómez Alarcón.—Luis Gómez de la Vega.—Francisco Maldonado."

Cuya sentencia fué leida y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte se-gún lo acordado en la Gageta de Ma-drio, y sirva de notificación a Alfon-

on Herrero, firmo la presente.

Madrid, 31 de Mayo de 1919.—Mario Serrafacó.

JO 8451 rio Serratacó.

MADRID—CHAMBERI

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra. Enrique Hernández García, por hurto y señalado con el número 144 del año 1919, se ha dictado sentencia, cuyo encahezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, a 24 de Junio de 1919, el Tri-bunal municipal del distrito de Chamberí; compuesto de los Sres. Presidente, Juez D. Félix Gil y Mariscal, y adjuntos D. Mariano March y don Máximo Hernández; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y de la otra como denunciado Enrique Hernández García.

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Enrique Hernández García, a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas del juicio; notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID y póngase en conocimiento del Registro Central de Penados la pena impuesta al denunciado.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Félix Gil y Mariscal.—Mariano March.—Máximo Hernández."

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Félix Gil y Mariscal, Juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Nicolás M. Peris.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid, a 25 de Junio de 1919.-El Secretario, Nicolás M. Peris.—V.º B.º: El Presidente. Juez, Félix Gil.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Arturo Sadavert Rodríguez, por infracción y sefalado con el número 133 de 1919, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositivo dicen ser-

miento y parte dispositiva dicen así:
Sentencia.—En la Villa y Corte de
Madrid, a 24 de Junio de 1919; el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los Sres. Presidente, Juez D. Félix Gil y Mariscal, y adjuntos D. Mariano March y
don Máximo Hernández; habiendo visto las presentes diligencias de juicio
verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en
representación de la acción pública y
de la otra como denunciado Arturo
Salavert Rodríguez.

Salavert Hodríguez.

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Arturo Salavert Rodríguez, a la pena de 15 pesetas de multa y al pago de costas; notifiquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID e inútilicese la navaja que se le ocupó.

Así por esta sentencia, le pronunciamos, mandamos y firmamos.—Félix Gil y Mariscal.—Mariano March.— Máximo Hernández."

Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Fé-

colás M. Peris.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid, a 25 de Junio de 1919.-El Secretario, Nicolás M. Peris.—V. B.: El Presidente, Juez, Féliz Gil.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Emiliano Herrero Ibáñez y otro, por malos tratos, y señalado con el número 154 de 1919, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Seniencia.—En la Villa y Corte de Madrid, a 26 de Junio de 1919; el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los Sres. Presidente, Juez D. Juan González Ocampo, y Adjuntos D. Mariano March y don Máximo Hernández; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y de la otra como denunciado Emiliano Herrero Ibáñez y Claudia García Martinez.

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Claudia García Martínez y Emiliano Herrero Ibáñez, a la pena de dos días de arresto menor a cada uno y al pago de costas por iguales partes, y notifiquese al Emiliano esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la Gaceta de Madrid.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan-González Ocampo.—Mariano March.—Máximo Hernández."

Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Juan González Ocampo, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal, en el día de su fecha, de que doy for Nicológ M. Paris

fe.—Nicolás M. Peris.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid, a 27 de Junio de 1919.—El Secretario, Nicolás M. Peris.—V.* B.*: El Presidente, Juez, Juan González Ocampo.

JO—8452

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, contra José Mirón Crois, por escándalo con embriaguez y señalado con el número 196 de 1919, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen

así:

"Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, a 26 de Junio de 1919, el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los Sres. Presidente, Juez D. Juan González Ocampo, y Adjuntos D. Mariano Warch y don Máximo Hernández; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y de la otra como denunciado José Mirón Crois.

Fallamos que debemos condenar y condenamos a José Mirón Crois, a la pena de cinco pesetas de multa, re-

prensión y pago de costas, y notifique sele esta parte dispositiva de sentancia, por medio de cédula que se insertara en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronunciames, mandamos y firmamos.—Juan Gonzélez Ocampo.—Mariano March Máximo Hernández."

Publicación.—Leida y publicada fue la anterior seritencia por el Sr. D. Juan. González Ocampo, Juez municipal suplente del distrito de Chamberi, estando celebrando audiencia el Tribunal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Nicolás M. Peris.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 27 de Junio.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid, a 27 de Junio de 1919.—El Secretario, Nicolás M. Peris.—V.º E.*: El Presidento, Juez, Juan Gorzález Ceampo. JO—8452

VILLAVICIOSA DE ODON

En virtud de providencia del senor D. Eugenio Aguado López, Juez.
municipal de esta villa, dictada en
el día de hoy en el juicio verbal civil que se tramita a instancia de
D. Gerardo Ulzurrun, contra don
Federico Martín Bosch, sobre pago de pesetas, e ignorándose el actual paradero de dicho demandado,
por la presente se le cita para que
el día 9 de Julio próximo y hora de
las once de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este
Juzgado, sita en el piso principal
de la Casa Ayuntamiento, a la celebración del juicio de referencia,
acompañado de los medios de prueba de que intente valerse, previniéndole que, de no verificarlo, continuará el acto en su rebeldía.

Viltaviciosa de Odón, 21 de Junio

Villaviciosa de Odón, 21 de Junio de 1919.—Eugenio Aguado.—El Secretario, Gregorio López Ruiz. JO—8340

En virtud de providencia del senor D. Eugenio Aguado López, Juez
municipal de esta villa, dictada en
el día de hoy en el juicio verbal civil que se tramita a instancia de
D. Gerardo Ulzurrun, contra doña
Margarita García, sobre pago de
pesetas, e ignorándose el actual
paradero de dicho demandado,
por la presente se le cita para que
el día 9 de Julio próximo y hora de
las doce de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este
Juzgado, sita en el piso principal
de la Casa Ayuntamiento, a la celebración del juicio de referencia,
acompañado de los medios de prueba de que intente valerse, praviniéndole que, de no verificario, continuará el acto en su rebeldía.

tinuará el acto en su rebeldía.

Villaviciosa de Odón, 21 de Juniode 1919.—Eugenio Aguado.—El Secretario, Gregorio López Ruiz.

JO—8339

En virtud de providencia del senor D. Eugenio Aguado López, Juez municipal de esta villa, diciada en el día de hoy en el juicio verbal civil que se tramita a instancia de D. Gerardo Ulzurrun, contra don Antonio del Pino Delgado, sobre pago de pesetas, e ignorándose el actual paradero de dicho demandado, por la presente se le cita para que el día 9 de Julio próximo y hora de las diez de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el piso principal de la Casa Ayuntamiento, a la ce-lebración del juicio de referencia, acompañado de los medios de prueba de que intente valerse, previ-niéndole que, de no verificarlo, con-tinuará el acto en sa rebeldía.

Villaviciosa de Odón, 21 de Junio

de 1919.--Eugenio Aguado.-El Secretario, Gregorio Lopez Ruiz. JO-8338

En virtude de providencia del se-fior D. Eugenio Aguado López, Juez municiual de esta villa, dictada en el día de hoy en el juicio verbal ci-vil que se tramita a instancia de D. Rufino Rodríguez, contra don Antonio Delgado del Pino, sobre pa-go de pesetas, e ignorándose el ac-tual paradero de dicho demandado,

por la presente se le cita para que el día 9 de Julio próximo y hora de las nueve de su mañana, comparezlas nueve de su manana, comparez-ca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el piso principal de la Casa Ayuntamiento, a la ce-lebración del juicio de referencia, acompañado de los medios de prue-ba de que intente valerse, previ-niéndole que, de no verificarlo, con-tinuará el acto en su rebeldía. tinuará el acto en su rebeldía.

Villaviciosa de Odon, 21 de 1919.—Eugenio Aguado.—El Se cretario, Gregorio López Ruiz.

JO—8337 Villaviciosa de Odón, 21 de Junio El Se-

.